



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

SE APRUEBA SEGUNDO AUMENTO DE PLAZO DEL CONTRATO SUSCRITO CON OCASIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°29/2024, REGULARIZACIÓN DE EXPEDIENTES Y GESTIÓN LEGAL DEL PROYECTO CATALINA CRUZ, COMUNA DE ANTOFAGASTA ID 650-45-LE24

ANTOFAGASTA, 03 JUL. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1725

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N°1/19.653 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N°36 de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N°8 de 2025, que modifica y complementa la Resolución N°36 previamente citada, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades que me confiere el D.L. N°1.305 (V. y U.) de 1975; el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; y el Decreto Exento 272/12/2025, de fecha de 17 de febrero de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- a) La Licitación Pública N°29/2024, "Regularización de expedientes y gestión legal del proyecto Catalina Cruz, comuna de Antofagasta", ID 650-45-LE24.
- b) La Resolución Exenta N°2538, de fecha 16 de octubre de 2024, de este Servicio Regional, que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública N°29/2024, "Regularización de expedientes y gestión legal del proyecto Catalina Cruz, comuna de Antofagasta", ID 650-45-LE24.
- c) La Resolución Exenta N°2883, de fecha 20 de noviembre de 2024, de este Servicio Regional, que Adjudica Licitación Pública N°29/2024, "Regularización de expedientes y gestión legal del proyecto Catalina Cruz, comuna de Antofagasta", ID 650-45-LE24, al proveedor TORRES MORAGA ABOGADOS LTDA., RUT N°76.227.368-3, en la suma de \$49.950.426.- exento IVA, el que deberá ser cobrado, mediante avance de las etapas de la asesoría.
- d) El Contrato de Prestación de Servicios "Regularización de expedientes y gestión legal del proyecto Catalina Cruz, comuna de Antofagasta" de fecha 20 de diciembre de 2024, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización región de Antofagasta y TORRES MORAGA ABOGADOS LTDA.
- e) La Resolución Exenta N°3269, de fecha 24 de diciembre de 2024, de este Servicio Regional, que Aprueba Contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio de Vivienda y Urbanización región de Antofagasta y TORRES MORAGA ABOGADOS LTDA.
- f) Las cartas de la consultora Torres Moraga Abogados Ltda., ingresadas por Oficina de Partes de este Servicio con fecha 16 y 25 de abril de 2025, en calidad de adjudicataria del contrato L.P. N°29/2024, mediante las cuales solicita un aumento de plazo de 50 días corridos para la entrega de los productos correspondientes a la Etapa N°1: Modificación de Deslindes, por los motivos expuestos en las citadas misivas.

- g) Que, la solicitud de aumento de plazo se presentó antes del vencimiento del plazo correspondiente a la Etapa N°1: Modificación de Deslindes, en concordancia con lo indicado en las Bases Administrativas.
- h) El Informe Técnico N°1 de fecha 30 de abril de 2025, sobre evaluación de solicitud del primer aumento de plazo para la entrega de los productos correspondientes a la Etapa N°1: Modificación de Deslindes, respecto de la Licitación Pública N°29/2024, "Regularización de expedientes y gestión legal del proyecto Catalina Cruz, comuna de Antofagasta", ID 650-45-LE24.
- i) La providencia del Director de este Servicio Regional de fecha 5 de mayo de 2025, mediante la cual autoriza el primer aumento de plazo en 50 días corridos para la entrega de los productos correspondientes a la Etapa N°1: Modificación de Deslindes.
- j) La garantía de fiel cumplimiento de contrato, con vigencia de acuerdo a lo indicado en el numeral 9.2.- de las Bases Administrativas, que corresponde a la Boleta de Garantía N°0281635 del Banco BICE, ingresado por la consultora TORRES MORAGA ABOGADOS LTDA., con fecha de vencimiento de 390 días corridos, por un monto de 65,49 U.F., para garantizar en todas sus partes el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Licitación Pública N°29/2024, "Regularización de expedientes y gestión legal del proyecto Catalina Cruz, comuna de Antofagasta", ID 650-45-LE24.
- k) La Resolución Exenta N° 1018 de fecha 09 de mayo de 2025, de este Servicio Regional, que Aprueba Aumento de Plazo del Contrato LP N°29/2024 "Regularización de expedientes y gestión legal del proyecto Catalina Cruz, comuna de Antofagasta", ID 650-45-LE24
- l) La carta N°15 de la consultora Torres Moraga Abogados Ltda., ingresadas por Oficina de Partes de este Servicio con fecha 19 de junio de 2025, en calidad de adjudicataria del contrato L.P. N°29/2024, mediante la cual solicita un nuevo aumento de plazo de 50 días corridos para la entrega de los productos correspondientes a la Etapa N°1: Modificación de Deslindes, por los motivos expuestos en las citadas misivas.
- m) Que, esta solicitud de aumento de plazo se presentó antes del vencimiento del plazo correspondiente a la Etapa N°1: Modificación de Deslindes, en concordancia con lo indicado en la Resolución Exenta N°1018, que aprobó primer aumento de plazo que fijó fecha de término para la etapa 1, para el 21 de junio del 2025.
- n) El Informe Técnico N°2 de fecha 25 de junio de 2025, que hace la evaluación de esta nueva solicitud de aumento de plazo para la entrega de los productos correspondientes a la Etapa N°1: Modificación de Deslindes, respecto de la Licitación Pública N°29/2024, "Regularización de expedientes y gestión legal del proyecto Catalina Cruz, comuna de Antofagasta", ID 650-45-LE24.
- o) La providencia del Director de este Servicio Regional de fecha 27 de junio de 2025, mediante la cual autoriza el primer aumento de plazo en 40 días corridos para la entrega de los productos correspondientes a la Etapa N°1: Modificación de Deslindes.
- p) Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de lo siguiente:

### **R E S O L U C I Ó N:**

- I. **SE APRUEBA** el 2° informe técnico de aumento de plazo citado en el considerando n) de la presente Resolución, que corresponde al que se inserta a continuación:

## **INFORME TÉCNICO 2:**

**Evaluación de 2ª solicitud de aumento de plazo - Contrato L.P. N°29/2024:**

**"Regularización de expedientes y gestión legal del Proyecto Catalina Cruz, comuna de Antofagasta", ID 650-45-LE24.**

### **I. ANTECEDENTES GENERALES:**

Con fecha 19 de junio de 2025, ingresó por Oficina de Partes de este Servicio carta formal de la Consultora Torres Moraga Abogados Ltda., en calidad de adjudicataria del contrato L.P. N°29/2024, mediante la cual solicita una segunda ampliación de plazo de 50 días corridos para la entrega de los productos correspondientes a la Etapa N°1: Modificación de Deslindes.

La etapa en cuestión contemplaba, de acuerdo con lo señalado en las bases, un plazo contractual de 100 días corridos y un avance equivalente al 10% del monto total del contrato. Los servicios asociados a esta etapa son los siguientes:

<b>ETAPA</b>	<b>PLAZO</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>% DE PAGO</b>
1	100 días	<b>MODIFICACIÓN DE DESLINDES:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Obtención del Certificado de Informaciones Previas (CIP) en la COM Antofagasta.</li><li>- Obtención del Certificado de Dominio Vigente.</li><li>- Generación de Planos del sitio con modificación de deslindes.</li><li>- Generar expediente de solicitud de Modificación de Deslindes.</li><li>- Inscripción Deslindes modificados en Conservador de Bienes Raíces (CBR).</li><li>- 1ª Revisión de Plano Topográfico.</li></ul>	10%

Luego, mediante Resolución Exenta N°1018, de fecha 9 de mayo de 2025, de este Servicio Regional, se concede el 1º aumento de plazo de 50 días corridos a la consultora TORRES MORAGA ABOGADOS

LTDA., para la entrega de los productos correspondientes a la Etapa N°1: Modificación de Deslindes, de la Licitación Pública N°29/2024, por lo que el plazo del contrato de 300 días corridos pasa a ser 350 días corridos, quedando como nueva fecha de término del contrato para el día 07 de enero de 2026.

Etapa	Plazos Contrato Original			Ampliación de Plazo		
	Plazo	Fecha de Inicio	Fecha de término	Plazo	Fecha de Inicio	Nueva Fecha de término
1º	100	22-01-2025	02-05-2025	150	22-01-2025	21-06-2025
2º	75	02-05-2025	16-07-2025	75	21-06-2025	04-09-2025
3º	75	16-07-2025	29-09-2025	75	04-09-2025	18-11-2025
4º	50	29-09-2025	18-11-2025	50	18-11-2025	07-01-2026
<b>TOTAL</b>	<b>300</b>			<b>350</b>		

## II. MARCO CONTRACTUAL Y REGULADORIO:

El numeral 10.9.10 de las Bases Administrativas establece que:

*“...El consultor podrá solicitar aumento de plazo de la etapa, por razones fundadas, en caso de agotarse este plazo modificará el plazo contractual efectivo del contrato. Por lo tanto, procederá que el consultor prorrogue las garantías del nuevo plazo del contrato...”.*

En virtud de esta disposición, corresponde evaluar la solicitud presentada desde una perspectiva técnica y jurídica, considerando los antecedentes y fundamentos entregados.

## III. ANÁLISIS DE LOS FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD:

### 1. Subsanción de observaciones realizadas por la Dirección de Obras Municipales (DOM):

La consultora ingresó el expediente correspondiente a la Modificación de Deslindes el 28 de febrero de 2025 (Solicitud N°20641). Posteriormente, subsanó el Acta de Observaciones N°20641-1, emitida el 03 de abril de 2025, y luego corrigió el Acta de Observaciones N°20641-2, emitida el 20 de mayo de 2025. Finalmente, procedió con el reingreso del expediente a la DOM el 06 de junio de 2025.

En virtud de lo anterior, no ha sido posible obtener aún la aprobación de la modificación de deslindes correspondiente a la Etapa I del Estudio.

## **2. Declaración jurada simple de vecinos colindantes potencialmente afectados:**

Uno de los vecinos colindantes no pudo ser ubicado debido a que se encontraba fuera del país, lo que generó una demora no prevista por la consultora en la obtención de las declaraciones juradas requeridas.

## **IV. CONSIDERACIONES DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA:**

- Los antecedentes presentados permiten concluir que la solicitud se encuentra debidamente fundada, conforme lo exige el marco normativo contractual.
- Las demoras en la tramitación son atribuibles a factores externos al control del consultor, específicamente a los tiempos de revisión por parte de la DOM, los cuales promedian 35 días aproximadamente para su revisión en cada instancia.
- De conformidad con lo señalado en el numeral 10.9.10 "Plazos" de las Bases Administrativas, "[...] Asimismo, el consultor podrá solicitar aumento del plazo de la etapa, por razones fundadas, en caso de acogerse este plazo modificará el plazo contractual efectivo del contrato. Por lo tanto, procederá que el consultor prorrogue las garantías al nuevo plazo total del contrato. [...]". Por lo tanto, la ampliación solicitada implica una alteración del plazo total del contrato, dado que para las etapas siguientes deberá respetarse lo establecido en las bases. Esto, sin perjuicio de que el consultor pueda obtener la aprobación de dichas etapas en un plazo inferior al máximo previsto.
- Que, a la fecha, no ha sido posible obtener aún la aprobación de la modificación de deslindes correspondiente a la Etapa I del Estudio por parte de la DOM.

## **V. PROPUESTA:**

En base a los antecedentes técnicos expuestos, esta contraparte recomienda lo siguiente:

- Se sugiere aprobar la 2ª solicitud de ampliación de plazo por 40 días corridos para la Etapa N°1 del contrato L.P. N°29/2024, extendiendo su plazo a 390 días corridos, con vencimiento el 31 de julio de 2025.
- No será necesario solicitar a la consultora la prórroga de las garantías vigentes, ya que, conforme a la Boleta de Garantía presentada con ocasión del primer aumento de plazo, esta se encuentra vigente hasta el 07 de mayo de 2026. Dicha vigencia abarca un total de 470 días desde el inicio del contrato, lo que excede el plazo perentorio señalado en el párrafo anterior.
- Iniciar el procedimiento para la emisión de la Resolución de Modificación de Contrato, que formalice la ampliación parcial de plazo.
- Registrar esta modificación en el expediente técnico-administrativo.
- Se adjunta como antecedente la carta de solicitud de ampliación de plazo presentada por la Consultora Torres Moraga Abogados Ltda.

**PROVIDENCIA DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA:**

AUTORIZO:  SI  NO

Plazo de autorización: 40 DÍAS CORRIDOS

Observaciones: \_\_\_\_\_

Fecha: 23/6/25

Firma: \_\_\_\_\_

Atentamente: 

  
CLAUDIA PIZARRO ARAYA  
CONTRAPARTE TÉCNICA

  
VALENTINA REILHOLD ZAPATA  
CONTRAPARTE JURÍDICA

**II. SE AUTORIZA** conceder el 2º aumento de plazo de 40 días corridos a la consultora **TORRES MORAGA ABOGADOS LTDA.**, para la entrega de los productos correspondientes a la Etapa N°1: Modificación de Deslindes, de la Licitación Pública N°29/2024, "Regularización de expedientes y gestión legal del proyecto Catalina Cruz, comuna de Antofagasta", ID 650-45-LE24, por lo que el plazo del contrato de 300 días corridos originales pasa a ser de 390 días corridos. Por lo tanto, la **fecha de término del contrato varía y pasa a ser el día 16 de febrero de 2026.**

**III. TÉNGASE PRESENTE** y como parte del contrato suscrito con la consultora **TORRES MORAGA ABOGADOS LTDA**, el siguiente cuadro detalle de las etapas del contrato y un tabla de los plazos originales del contrato y la variación de los plazos como consecuencia del 2º aumento de plazo autorizado por la presente resolución.

Etapa	Plazos Contrato Original			Ampliación de Plazo		
	Plazo	Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo	Fecha de Inicio	Nueva Fecha de término
1º	100	22-01-2025	02-05-2025	190	22-01-2025	31-07-2025
2º	75	02-05-2025	16-07-2025	75	31-07-2025	14-10-2025
3º	75	16-07-2025	29-09-2025	75	14-10-2025	28-12-2025
4º	50	29-09-2025	18-11-2025	50	28-12-2025	16-02-2026
<b>TOTAL</b>	<b>300</b>			<b>390</b>		

- IV. TÉNGASE PRESENTE** que la consultora TORRES MORAGA ABOGADOS LTDA., no deberá ingresar una nueva garantía o prorrogar la garantía por el concepto de fiel cumplimiento del contrato con la nueva vigencia determinada y según lo indicado en el numeral 9.2.- de las Bases Administrativas, aprobadas mediante Resolución Exenta N°2538, de fecha 16 de octubre de 2024, de este Servicio Regional, ya que la Boleta de Garantía N° 0281635 del Banco BICE tiene fecha de vencimiento 07 de mayo del 2026, es decir tiene 470 días de vigencia, y por lo tanto la vigencia de la boleta de garantía abarca toda la vigencia del contrato.
- V. DÉJESE CONSTANCIA** que la consultora deberá protocolizar e ingresar a este Servicio Regional tres copias de la presente Resolución Exenta en señal de aceptación de todos sus términos y plazos indicados en las Bases Administrativas para el contrato primitivo, ello dentro del término de 10 días corridos a contar de la fecha de notificación del presente acto administrativo; los gastos que originen serán de exclusivo cargo.
- VI. NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Exenta a la consultora TORRES MORAGA ABOGADOS LTDA., mediante correo electrónico.
- VII. TÉNGASE PRESENTE** que la presente modificación del plazo contractual no da derecho al aumento del monto del contrato.
- VIII. LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA,** formará parte integrante del contrato una vez que el documento se encuentre debidamente tramitado, suscrito y protocolizado ante Notario Público, por la adjudicataria, según el resuelve 4° de la presente Resolución Exenta.
- IX. PÚBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA,** a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 2025, de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Jurídico deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.
- X. TÉNGASE PRESENTE** que esta Resolución Exenta no afecta el presupuesto de este Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO**  
**DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN ANTOFAGASTA.**

CPA/DCH/FDO/REC/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- - CONSULTORA TORRES MORAGA ABOGADOS LTDA. -  
MARCELATORRESMORAGA@GMAIL.COM  
- - FERNANDO MARTINEZ GALLEGUILLOS - FERNANDOMARTINEZGALLEGUILLOS@GMAIL.COM  
- - DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION - RESPEJO@MINVU.CL  
- - DEPARTAMENTO JURIDICO - MMARTINEZT@MINVU.CL  
- - DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES - CGODOYE@MINVU.CL  
- - ANALISTA JURIDICO - VKEILHOLD@MINVU.CL  
- - ANALISTA TECNICO - CAPIZARRO@MINVU.CL  
- - CONTRALORIA INTERNA - NFROJASR@MINVU.CL  
- - OFICINA DE PARTES